



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190090500

1.- Téngase en cuenta que la demandada *Beatriz Elena Mendoza Macias*, se notificó personalmente el 29 de enero de 2021 (fl. 44), quien en el término legal para ejercer su defensa permaneció silente.

Por otro lado, el señor *Ernesto Ahudel Pabón Duarte*, se notificó personalmente el 29 de enero de 2021 (fl. 45), quien en el término legal para ejercer su defensa presentó un escrito de acuerdo de pago en el cual se evidenció que propone la excepción de pago parcial de la obligación (fl. 47).

2.- De las excepciones presentadas por el señor Pabón Duarte, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 84 de fecha 15 de octubre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA